

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 285/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 91/2018-I presentado por la Víctima indirecta L.N.G.P. por la desaparición de B.E.N.G. mismo que me fue notificado en fecha 30 de enero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 17 de marzo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001038/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **Lidia Nereyda García Pérez** quien denunció la desaparición de Brandon Eduardo Nevarez García, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000280/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 01 al 05 de junio de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

1. El 19 de marzo de 2020, la Fiscalía General de la República. emitió PROTOCOLO Y MEDIDAS DE ACTUACION PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, dicho comportamiento epidemiológico resultó un proceso dinámico, por ello, se activaron las estrategias para la CONTINUIDAD de las áreas SUSTANTIVAS y ADMINISTRATIVAS, en etapas subsecuentes a la evolución del COVID-19.
2. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, tomando medidas extraordinarias privilegiando las políticas de “SANA DISTANCIA” y “QUEDATE EN CASA”, razón por la cual se mantiene continuidad operativa con el personal indispensable.
3. El 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2,

DECRETANDOSE LA FASE 3 DE LA EMERGENCIA SANITARIA”, por lo cual, la Secretaría de Salud, emitió recomendaciones e instrucciones encaminadas principalmente a evitar la concentración de personas y con ello, evitar la propagación del virus como lo son la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA” razón por la cual se mantiene continuidad operativa en esta Fiscalía Especializada con el personal indispensable.

4. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONOMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMAFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO PARA ESTABLECER MEDIDAS EXTRAORDINARIAS. Dicha estrategia consiste en la reapertura de actividades de manera gradual, ordenada y cauta, en tres etapas comenzando el 18 de mayo de 2020, e iniciando la tercera etapa el 1° de junio de 2020, conforme al sistema de semáforo, en tanto se mantiene recomendaciones e instrucciones encaminadas principalmente a evitar la concentración de personas y con ello, evitar la propagación del virus como lo son la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA”, hasta en tanto no disponga lo contrario la Secretaria de Salud.
5. Como parte de la Estrategia para la continuidad de las áreas sustantivas y administrativas, La Fiscalía Especializada, actualizó el PLAN DE INVESTIGACIÓN, estableciendo el PLAN DE TRABAJO, FORMAS DE COMUNICACIÓN CON LAS VICTIMAS, AVANCES EN LA INVESTIGACION para el periodo MAYO-JULIO, como estrategia para la reapertura de actividades de manera gradual, ordenada y cauta, respetando las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

1. SE MANTIENE COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA víctimas indirectas CASOS TAMAULIPAS, a fin de hacer de sus conocimiento que pese a la Emergencia Sanitaria que afecta al país, y que al respecto, impera en la mayoría de las Instituciones Públicas las recomendaciones e instrucciones encaminadas principalmente a evitar la concentración de personas y con ello, evitar la propagación del virus como lo son la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA” razón por la cual se mantiene continuidad operativa en esta Fiscalía Especializada con el personal indispensable, se SIGUE TRABAJANDO EN LA INTEGRACION DE CARPETAS DE INVESTIGACION CASOS TAMAULIPAS, ordenando diligencias que en la medida de lo posible puedan desahogarse en medio de esa Jornada Nacional, asimismo se hizo del conocimiento los planes y avances en la investigación.
2. COMO UNA ACCION DE ACERCAMIENTO CON LAS VICTIMAS INDIRECTAS CASOS TAMAULIPAS SE TIENE PROGRAMADA LA VIDEO

CONFERENCIA, con el objeto de garantizar su derecho a conocer las formas y planes de trabajo, así como avances en las investigaciones durante la Jornada Nacional “SANA DISTANCIA” y la recomendación estricta de “QUEDATE EN CASA” razón por la cual se mantiene continuidad operativa en esta Fiscalía Especializada con el personal indispensable.

B.- Del día 01 al 05 de junio de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1. Mediante oficio FEIDDF-AIX-095/2020, la Fiscalía Especializada solicitó al Juez Especializado en el Sistema Penal Acusatorio en Funciones de Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en Reynosa, Tamaulipas, Técnica de Investigación en su modalidad de Entrega de Datos Conservados, respecto de 2 líneas telefónicas, que pudieran ampliar o fortalecer las líneas de investigación, en los hechos ocurridos en Nuevo Laredo, Tamaulipas entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2018. CASOS TAMAULIPAS.
2. Mediante oficio FEIDDF-AIX-097/2020, la Fiscalía Especializada solicitó a la concesionaria telefónica RADIO MOVIL DIPSA S.A. DE C.V., la entrega de Datos Conservados, respecto de 2 líneas telefónicas, autorizadas mediante resolución de 02 de junio de 2020 dentro del expediente de Técnica de Investigación 31/2020.
3. Mediante oficio FEIDDF-AIX-098/2020, la Fiscalía Especializada solicitó al Titular del Centro Nacional de Planeación Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia —CENAPI—, colaboración a efecto de requerir a la concesionaria telefónica RADIO MOVIL DIPSA S.A. DE C.V., el cumplimiento a la resolución de 02 de junio de 2020, dentro del expediente de Técnica de Investigación 31/2020.
4. Mediante oficio FEIDDF-AIX-096/2020, la Fiscalía Especializada solicitó a la Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, un informe pormenorizado respecto de los vehículos arrendados tipo camioneta pick up, especificando marca, modelo, año, y número de serie, entre el 01 de enero al 31 mayo de 2018.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

1. Mediante oficio FEIDDF-AIX-099/2020, la Fiscalía Especializada solicitó a la Comisionada Nacional de Búsqueda, designar personal a su cargo a fin de llevar a cabo Reunión de Trabajo de forma remota en atención a la emergencia sanitaria que vive el país. Lo anterior a efecto de atender establecer una ESTRATEGIA INTEGRAL DE BUSQUEDA y determinar todas las actividades y diligencias a realizar, en cumplimiento a las recomendaciones del Comité contra las Desapariciones Forzadas de la Organización de las Naciones Unidas.

C.- Del día 01 al 05 de junio de 2020, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. Se recibió la resolución de junio de 2020, dictada por el Juez Especializado en el Sistema Penal Acusatorio en Funciones de Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en Reynosa, Tamaulipas, dentro del expediente de Técnica de Investigación 31/2020, por medio de la cual, se autorizó la entrega de Datos Conservados respecto de 2 líneas telefónicas que pudieran ampliar o fortalecer las líneas de investigación.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.